

Resico



¿Cuál es el principal beneficio?

¿Qué es?

Es un nuevo esquema de tributación, denominado **Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)**.

¿Cuándo entra en vigor?

Desde el **1 de enero de 2022**, se incorporó en la **Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR)**.

Disminución de obligaciones fiscales e impuestos a pagar.

¿Quiénes pueden tributar?

Personas Físicas



Contribuyentes que perciben **ingresos anuales menores a 3.5 millones** de pesos facturados.

Como aquellos que se encuentren en los siguientes regímenes:

1.

Actividades empresariales y profesionales.

2.

Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

3.

Arrendamiento.

4.

Actividades Agrícolas, Ganaderas, Pesqueras o Silvícolas.



Personas Morales

Residentes en México que estén **únicamente constituidas por personas físicas**, cuyos **ingresos totales en el año no excedan de 35 millones de pesos**.

O aquellos que inicien operaciones y estimen que sus ingresos totales no excederán de dicho monto.



¿Qué obligaciones se adquieren?

Físicas

1. Generar la e. Firma y activar el buzón tributario.
2. Expedir los CFDI por el total de ingresos efectivamente cobrados.
3. Conservar los comprobantes fiscales que amparen gastos e inversiones.
4. Presentar declaraciones de forma mensual.
5. Al no solicitar el CFDI de ingresos bajo el régimen RESICO, se debe emitir un comprobante global por las transacciones realizadas al público en general.
6. Generar las retenciones correspondientes al tratarse de erogaciones por concepto de salarios.
7. Presentar la declaración anual (considerar que el total de ingresos percibidos no aplica deducción).
8. Contar con RFC vigente.
9. No está obligado a llevar la contabilidad.

Morales

Además de las establecidas en los artículos de la Ley de ISR, se debe cumplir con:

1. Llevar la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.
2. Expedir, entregar y conservar los CFDI del total de ingresos, gastos e inversiones.
3. Generar el estado de posición financiera y levantar inventarios.
4. Presentar la declaración anual.
5. Presentar los saldos insolutos de los préstamos.
6. Llevar el registro de las operaciones que se efectúen con títulos de valor.
7. En el caso del pago por concepto de dividendos, proporcionar los comprobantes fiscales que señalen el monto del ISR retenido.
8. Informar sobre préstamos y aumentos de capital, entre otros.

Cambia el régimen a RESICO en tu Sistema Aspel

Sigue estos sencillos pasos y disfruta de beneficios adicionales que te ofrecen las nuevas herramientas en tu Sistema.

Ingresar al Sistema de tu elección y válida que se encuentre actualizado con el último reinstalable.

1.

Asigna el Régimen y define los datos requeridos.

Emite el CFDI con RESICO y cumple de forma fácil con tus obligaciones ante la autoridad fiscal.

2.

Consulta el tutorial de configuración

"Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)"

[Más información Aquí](#)

en aspel.com o contacta a tu distribuidor certificado.

Nota:

En el caso de Aspel SAE 8.0, se incluye RESICO de forma automática a partir del reinstalable 12.

